



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 29 de julio de 2021

Estado N°. 074

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N°.	OBSERVACIONES
2020-00117-00	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA	FLOR ALBA TENORIO YULE	JOSE EVENCIO DAGUA TROCHEZ	AUTO INTERLOCUTORIO	28-07-2021	UNICO	84	DECLARACION DE TERMINACION DE PROCESO
2020-00096-00	DIVORCIO CONTENCIOSO	MIRIAM GOMEZ DE LUCUMI	DAVID LUCUMI RIVAS	AUTO INTERLOCUTORIO	28-07-2021	UNICO	33	REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL
2009-00195-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	SANDRA LORENA CABRERA GUEJIA	—	AUTO INTERLOCUTORIO	28-07-2021	UNICO	47-50	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

2021-00030-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	2021-00030-00	LUZ ADRIANA RODRIGUEZ		28-07-2021	MEDIDAS CAUTELARES	12	DECRETA SECUESTRO INMUEBLE
---------------	------------------------	---------------	-----------------------	--	------------	--------------------	----	----------------------------

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

VIVIAN INES GUZMAN BUITRAGO
Secretaria